



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 24 de setiembre del 2024

En San José, a las diez horas con cinco minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Anamari Garro Vargas, Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Jorge Isaac Solano Aguilar (en sustitución del Magistrado Araya Gamboa) y Roberto Garita Navarro (en sustitución de la Magistrada Hess Herrera)

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
23-024552-0007-CO	2024-027703	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, contra la Secretaría Técnica Nacional Ambiental y la Municipalidad de Santa Ana, por la lesión al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, consagrado en el artículo 50 de la Constitución Política, en relación con el principio precautorio. Se les ordena a Gerardo Oviedo Espinoza, Walter Herrera Cantillo, Eduardo Fallas Alpízar y Eduardo Sosa Aguilar, por su orden, alcalde, presidente del Concejo Municipal, ingeniero encargado de Ejecución de Proyectos del Proceso de Gestión e Inversión de Obras y encargado del Proceso de Geomática, todos de la Municipalidad de Santa Ana; así como a Ulises Álvarez Acosta, en su condición de secretario general de la Secretaría Técnica Nacional, o a quienes ocupen esos cargos, que de manera inmediata giren las órdenes necesarias, coordinen lo pertinente y dispongan lo correspondiente dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para que: 1) de FORMA INMEDIATA se suspendan los permisos otorgados para la construcción y funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales del residencial Fontana Real; 2) de FORMA INMEDIATA se realice ante SENARA la consulta correspondiente, a los efectos de que esa secretaría realice, o bien, apruebe los estudios hidrogeológicos requeridos; y, 3) solo en caso de que SENARA determine la procedencia, se solicite la modificación de la viabilidad ambiental ante SETENA, a los efectos de que se emitan los permisos correspondientes para continuar con la construcción y funcionamiento de la planta de tratamiento. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Santa Ana al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se



Documento firmado digitalmente
11/02/2025 14:46:33

			liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso-administrativa. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. El magistrado Castillo Víquez y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en cuanto a la falta de validación de los estudios hidrogeológicos del proyecto cuestionado por parte de SENARA. El magistrado Salazar Alvarado salva el voto y declara sin lugar el recurso, por corresponderle a la jurisdicción ordinaria, en específico, a la contencioso-administrativa, determinar si las actuaciones y conductas administrativas acusadas se ajustan o no, en sustancia, a lo preceptuado en el ordenamiento jurídico de rango legal, en cuanto a la protección, tutela y conservación del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Notifíquese.
--	--	--	--

A las diez horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.

ÚLTIMA LÍNEA.

**Fernando Castillo V.
Presidente**

